

CÉSAR I. DROUET CANDEL
ABOGADO

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2015

Señorita Doctora
María Sol Donoso
Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
E.S.M.

Doña María Sol:

Le hago llegar copia de la comunicación y anexos presentados hoy en Registro de Sociedades, con relación al asunto FIMCOJUGUETES S.A., agradeciéndole ayudarme en el seguimiento, para el pronto trámite.

MN gracias.

César Drouet Candel
Celular: 0999 515825



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 NOV 2015 HORA: 16:20

Receptor: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

11 NOV 2015

RECIBIDO

11 NOV 2015

Srta. Teresa Barberán S.
SECRETARIA GENERAL

Rumichaca 832 y 9 de Octubre - Edificio 9 de Octubre, 2do Piso, Oficina 3
Tel: (593) 4 230 0059 - (593) 4 230 2499 P.O Box 09-01-6605
E-mail: cdrouetc@hotmail.com



CÉSAR I. DROUET CANDEL
ABOGADO

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Att.: Registro de Sociedades.

1. En la página web de esa institución aparece que la compañía FIMCOJUGUETES S.A. (ya cancelada su inscripción en el Registro Mercantil por Resolución #07-G-II-0002974 del 7 de mayo del 2007 inscrita en el Registro Mercantil el 13 de mayo del 2008) contó con un capital suscrito y pagado de US\$80.00 (Ochenta dólares de los Estados Unidos de América) y una lista de accionistas, que tampoco corresponde a la realidad.- Acompaño copia impresa de dicha página ANEXO 1;
2. La información referida en el número anterior no es correcta puesto que mediante escritura pública otorgada el 10 de julio de 1996 ante el Notario Vigésimo Noveno Francisco Coronel Flores, FIMCOJUGUETES S.A. incrementó su capital en S/. 5'000.000.00 (Cinco millones de Sucres) a más del existente, hasta alcanzar un capital de S/. 7'000.000.00 (Siete millones de Sucres).- Tal aumento fue aprobado por Resolución #96-2-1-1-0003485 del 12 de agosto de 1996, aumento que en su oportunidad cumplió con el trámite de ley, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de agosto de 1996.- Acompaño como ANEXO 2 la Resolución citada; y como ANEXO 3 las razones de inscripción en el Registro Mercantil de la referida Resolución así como de la correspondiente escritura; de la misma manera como ANEXO 4 acompaño la razón del entonces Secretario General de esa Institución de que también se cumplió con la necesaria publicación;
3. En la escritura de aumento de capital quedó constancia que los accionistas de ese entonces, ya incluido el aumento, eran: La señora Daniella Durán Pólit de Allú, titular de 6.998 acciones; La señora Magaly Pólit Robinson de Durán, titular de una acción; y, El señor Xavier Durán Rivas, titular de una acción; es decir que el capital era entonces de 7.000 acciones de S/. 1,000.00 (Mil sucres) cada una que luego de la dolarización pasaron a ser 7.000 acciones de US\$0.04 (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una por un capital total de US\$280.00 (Doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América);

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Y SEGUROS

11 NOV 2015

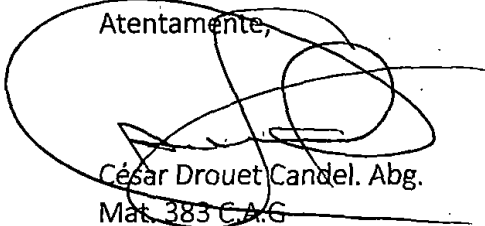
Rumichaca 832 y 9 de Octubre - Edificio 9 de Octubre, 2do Piso, Oficina 3
Tel. (593) 4 230 0059 - (593) 4 230 2499 P.O Box 09-01-6605
E-mail: cdrouetc@hotmail.com

Dr. Carlos Andrés D.
C.A.U. S.A.

4. Consta de la copia de la comunicación que acompaño como ANEXO 5 que los 3 accionistas antes referidos con fecha 1 de diciembre de 1998 transfirieron cada uno de ellos la totalidad de sus acciones, a favor del señor Tailor Enrique Eras Valdiviezo, cédula de ciudadanía No. 090581671-6.- Este anexo cuenta con un sello de recibido en esa institución del 14 de diciembre de 1998 a las 3h21 PM, con lo cual el señor Tailor Enrique Eras Valdiviezo pasó a ser el único accionista de la entonces FIMCOJUGUETES S.A. (actualmente cancelada su inscripción y carente de personalidad jurídica) como titular de las 7.000 acciones que luego de la dolarización representaron la totalidad de capital de US\$280.00 (Doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América).- Como ANEXO 6 acompaño copias de las cartas que en su oportunidad justifican estas transacciones.

Con este antecedente, agradeceré corregir la información que aparece en la página web, relativa a la que fue la compañía FIMCOJUGUETES S.A., hoy carente de personalidad jurídica.

Atentamente,



César Drouet Candel. Abg.

Mat. 383 C.A.G

Mat. 09-1968-11 Foro de Abogados



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

19543

No. de RUC de la Compañía:

0990542643001

Nombre de la Compañía:

FIMCOJUGUETES SA

Situación Legal:

CANC. DE INSCRIPCION
ANOTADA EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905112132	ANDRADE AYAUCA DAVID MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻⁰⁴⁰	N
2	0900814542	BEJARANO GONZALEZ DENI MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻⁰⁴⁰	N
3	0902387489	DOYLET PEÑAFIEL GUILLERMO GASTON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻⁰⁴⁰	N
4	0901325605	POLIT ROBINSON MIRIAN MAGALY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 79 ⁻⁸⁴⁰	N
5	0903952190	ZAMBRANO CALERO YOLANDA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻⁰⁴⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

80,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal.3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 11 nov 2015 10:33:04 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000505150

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **FIMCOJUGUETES S.A.**,

QUE la señora Magaly Polit Robinson de Durán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Pedro Andrade Rivas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **FIMCOJUGUETES S.A.**, por CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a.

12 A60 1996

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

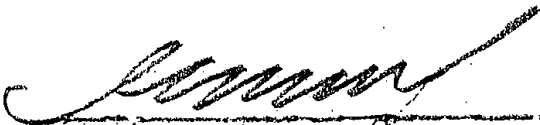
MBV/CMdel
Exp. No. 19543

; Queda inscrita esta Resolución a foja 17.749, número 2.419 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.224 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 6.135 del Registro Industrial de 1.981; y, 23.631 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FIMCOJUGUETES S.A.

Se comunica al público que la compañía FIMCOJUGUETES S.A.,
aumentó su capital en CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó su
estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Noveno del cantón Guayaquil, el 10 de julio de 1996. Fué aprobada
por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de _____

Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No.96-2-1-1-

0003485.

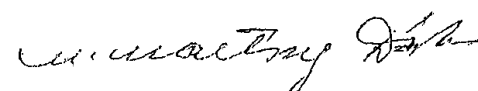
el 12 AGO 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, con el No.2420 RI el 16 de agosto de 1996.

El capital actual es de SIETE MILLONES DE SUCRES, está dividido
en SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una.

 MBV/CMdeL

Guayaquil, 19 de agosto de 1996


AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4672

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 21 de Agosto de 1996

Precio S/1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA FIMCOJUGUETES S.A.

Se comunica al público que la compañía FIMCOJUGUETES S.A. aumento su capital en CINCO MILLONES DE SUCRES y reformo su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 10 de Julio de 1996. Fue aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Oton Morán Ramírez, mediante Resolución N° 96-2-1-0003485 el 12 Ago. 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 2420 RI el 16 de agosto de 1996.

El capital actual es de SIETE MILLONES DE SUCRES, está dividido en SIETE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una.

Guayaquil, 19 de agosto de 1996

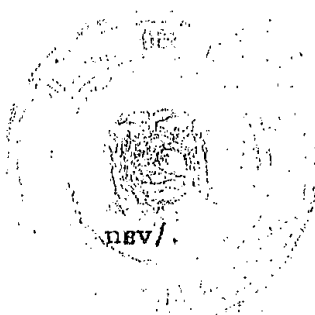
AB: MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario "MERIDIANO" en su edición correspondiente al día miércoles veintiuno de agosto de mil novecientos - noventa y seis (Año XI No. 4.672) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FIMCOJUGUETES S.A., con la razón de su aprobación.- Guayaquil, agosto 21 de 1996.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE
GUAYAQUIL



Guayaquil, 1 de Diciembre de 1962

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Cúmplome poner en su conocimiento que el día de hoy, he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada la compañía "FIMCOJUGUETES S.A." las siguientes transferencias de acciones a favor del Sr. TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO, Cédula de Ciudadanía No. 000581871-6

- 1.- La Sra. MARIA DANIELA DURAN POLIT DE ALLU, Cédula de Ciudadanía No. 000839215-1, ha transferido 6.592 acciones de su propiedad contenidas en el Título No. 49 ;
- 2.- La señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN, Cédula de Ciudadanía No. 0001328608, ha transferido 1 acción de su propiedad contenida en el Título No. 10 ;
- 3.- El señor XAVIER DURAN RIVAS , Cédula de Ciudadanía No. 000329021-7, ha transferido 1 acción de su propiedad contenida en el Título No. 11.

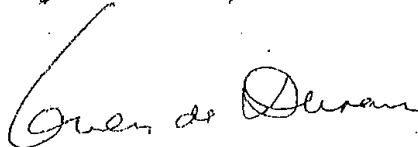
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.

Tanto los cedentes como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia el capital social de la compañía " FIMCOJUGUETES S. A." está integrado de la siguiente manera:

TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO	7.000 ACCIONES
TOTAL:	<u>7.000 ACCIONES</u>

Muy atentamente,



p. "FIMCOJUGUETES S. A."
MAGALY POLIT DE DURAN
GERENTE

Guayaquil, 1 de Diciembre de 1992

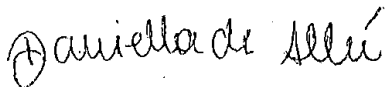
Señora
Gerente de "FIMCOJUGUETES S. A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que he cedido y transferido a favor del Sr. TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO, quien también firma esta comunicación como cesionario y en señal de aceptación, seis mil novecientos noventa y ocho acciones de mi propiedad de las que integran el capital social de la compañía "FIMCOJUGUETES S. A." contenidas en el título número 09.

Sírvase señora Gerente inscribir dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

Muy Atentamente,

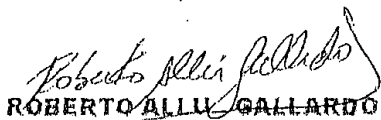


MARIA DANIELA DURAN DE ALLU
CEDENTE



TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO
CESIONARIO

En mi calidad de cónyuge de la señora María Daniela Durán de Allu, doy mi consentimiento expreso para que se realice la transferencia aquí referida.
Guayaquil, Diciembre 1 de 1992.



ROBERTO ALLU GALLARDO

Guayaquil, 1 de Diciembre de 1993

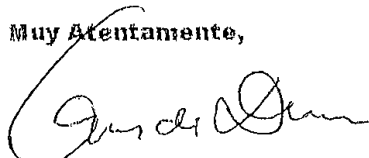
Señora
Gerente de "FIMCOJUGUETES S. A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que he cedido y transferido a favor del Sr. TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO, quien también firma esta comunicación como cesionario y en señal de aceptación, una acción de mi propiedad de las que integran el capital social de la compañía " FIMCOJUGUETES S. A." contenida en el título número 10 .

Sírvase señora Gerente inscribir dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

Muy Atentamente,

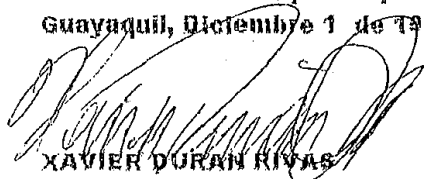


MAGALY POLIT DE DURAN
CEDENTE



TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO
CESIONARIO

En mi calidad de cónyuge de la señora Magaly Polit de Durán , doy mi consentimiento expreso para que se realice la transferencia aquí referida.
Guayaquil, Diciembre 1 de 1993.



XAVIER DURAN RIVAS

Guayaquil, 1 de Diciembre de 1998

Señora
Gerente de "FIMCOJUGUETES S.A."
Ciudad.

De mis consideraciones:

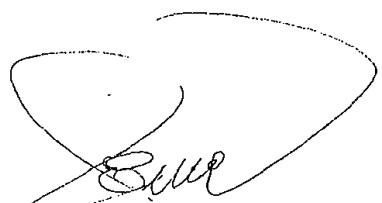
Comunico a usted que he cedido y transferido a favor del Sr. TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO, quien también firma esta comunicación como cesionario y en señal de aceptación, una acción de mi propiedad de las que integran el capital social de la compañía "FIMCOJUGUETES S. A." contenida en el título número 11.

Sírvase señora Gerente inscribir dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada.

Muy Atentamente,



XAVIER DURÁN RIVAS
CEDENTE



TAYLOR ENRIQUE ERAS VALDIVIEZO
CESIONARIO

En mi calidad de cónyuge del Sr. Xavier Durán Rivas, doy mi consentimiento expreso para que se realice la transferencia aquí referida. Guayaquil, Diciembre 1 de 1998.



MAGALY POLIT DE DURAN



1 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
4 "FIMCOJUGUETES S. A." - - - - -
5 CUANTIA : S/. 5.000.000,00 - - - - -
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
7 pública del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES DIEZ DE JULIO DE MIL NO-
8 VECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ante mí, Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES
9 Notario Titular de la Notaría Vigésimo Novena del Cantón, comparece
10 la señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN a nombre y como representan-
11 te legal en su calidad de GERENTE de la Compañía "FIMCOJUGUETES S. A."
12 conforme lo justifica con su nombramiento inscrito y la copia certifi-
13 cada del Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de di-
14 cha Compañía en la cual se la autoriza para este acto escriturario
15 que acompaña como habilitante de esta escritura; la misma que declara
16 que es de estado civil casada, de profesión Ejecutiva de empresas, y
17 que interviene como queda indicado anteriormente.- La compareciente
18 es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus co-
19 dulas de Ley, domiciliada en esta ciudad, y a quien de conocerla doy
20 fe.- Encontrándose bien instruida sobre la Naturaleza y efectos ju-
21 rídicos de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
22 FORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y -
23 entera libertad, y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
24 contratar, expresa : QUE para que se eleve a escritura pública hace en-
25 trega de la MINUTA cuyo tenor literal es como sigue "SEÑOR NOTA-
26 RIO : Sírvasse incorporar y autorizar en el Protocolo de escrituras
27 públicas a su digno cargo, una de la cual conste el AUMENTO DE CAPI-
28 tal y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "FIMCOJUGUETES S.

1 A." al tenor de las Cláusulas y declaraciones pertinentes que si-
2 guen a continuación : - - - - -

3 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE : Comparece al otorgamiento y suscrip-
4 ción de la presente escritura pública la señora MAGALY POLIT ROBIN-
5 SON DE DURAN, a nombre y en representación en su calidad de GEREN-
6 TA de la Compañía "FIMCOJUGUETES S.A.", quien interviene auto-
7 rizada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha
8 Compañía, conforme consta de la copia certificada del Acta respec-
9 tiva que, junto con el Nombramiento inscrito otorgado a favor de la
10 compareciente, se acompaña para que se agrueguen a la matriz de -
11 la correspondiente escritura pública, como sus habilitantes. - - -

12 CLAUSULA SEGUNDA: A. TECEDENTES : a) La Compañía "FIMCOJUGUETES
13 S.A." se constituyó mediante la escritura pública que autorizó el
14 Notario de Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez con fecha -
15 Veintinueve de Enero de Mil novecientos ochenta y uno, la misma que
16 fue aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución número
17 Cero cuatrocientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mer-
18 cantil de este Cantó el día Quince de Junio del mismo año. Su
19 plazo inicial fue de Treinta años, y su capital constitutivo, la
20 suma de Quinientos mil sucres aportados por los Fundadores seño-
21 res Magaly Polit de Durán, con Cuatrocientos noventa y seis mil
22 sucres, y, Teresa Zambrano de Murriagui, Marcelo Bejarano Gonzá-
23 lez, Guillermo Doylet Peñafiel, y Licenciado David Andrade Ayauca,
24 todos con un mil sucres cada uno. - b) La Compañía aumentó su ca-
25 pital social a la cantidad de Dos millones de sucres por medio de
26 la escritura pública que autorizó el Notario de Guayaquil Abogado
27 Marcos Díaz Casquete, con fecha Veintitres de Septiembre de Mil
28 novecientos ochenta y siete, escritura ésta que fue aprobada por

Compañía "FINCO JUVENILES S. A."

Guayaquil, JUNIO 24 de 1.936.

Señora
MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN.
Ciudad.-

De mis consideraciones :

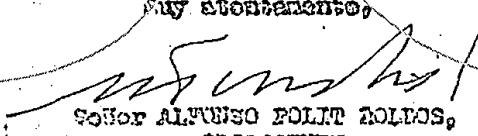
Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de "FINCO JUVENILES S. A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE de la Sociedad, por unanimidad de votos y por el período de DOS AÑOS que establece el Estatuto Social de la misma, en reemplazo del señor Xavier Durán Rivas, quien renunció.

En su calidad de GERENTE le corresponde a usted ejercer LA REPRESENTACION LITERAL DE LA COMPAÑIA, judicial y extrajudicialmente, en forma individual, con su sola firma y sin limitación alguna; así como también administrar los negocios de la Empresa con las más amplias y suficientes facultades, y, además, desempeñar las otras facultades y funciones que le otorgan el Estatuto Social, la ley de Compañías, y las demás leyes conexas.

Sus atribuciones constan del artículo 310. del Estatuto Social de la Compañía, contenido en la escritura pública de constitución de la misma, autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el día 29 de Enero de 1.931, que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil en Resolución No. 0475, e inscrita a fojas No. 6.133 y bajo el No. 458 en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 15 de Junio del propio año 1.931.

Desearéle éxitos en el desempeño de sus funciones, y en la seguridad de que la presente le servirá de NOMBRAMIENTO y Credencial suficiente, es muy grato suscribir, de usted,

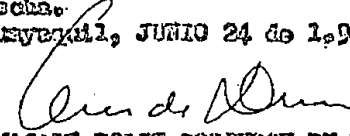
Muy atentamente,


Señor ALFONSO POLIT ROLLOS,
PRESIDENTE.

RAZON :

ACEPTO el Nombramiento de GERENTE de "FINCO JUVENILES S. A." que se me ha conferido, en esta misma fecha.

Guayaquil, JUNIO 24 de 1.936.


Señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN.

P.A.R.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 37.301 Registro Mercantil No.
11.670 Repertorio No. 18.969
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Julio de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

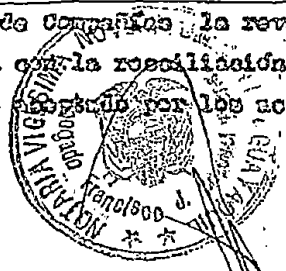
Se tomó nota de este Nombramiento a foja
17.316 del Registro Mercantil de 1991
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 8 de Julio de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

No. /96.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FIMCO JUGUETES S. A.", REUNIDA el día 23 de Junio de 1.996.

En la ciudad de Guayaquil, el día VIERNES VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENA Y SEIS, a las 16h00, en las oficinas del inmueble situado con frente a la calle Escobedo No. 2.115 y Puente de Octubre, se reúnen los accionistas siguientes: la señorita MARIA DANIELA DURAN POLIT propietaria de 1.998 acciones y con derecho a 1.998 votos, la señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN propietaria de una acción y con derecho a un voto, y el señor XAVIER DURAN RIVAS propietario de una acción y con derecho a un voto, por lo que, se encuentran presentes todos los accionistas que representan las 2.000 acciones por la suma de DOS MILLONES DE DUCADOS que es la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, y, resuelven en forma unánime constituirse, como en efecto se constituyen, en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la Compañía "FIMCO JUGUETES S.A.", sin el requisito de previa convocatoria por la prensa por cuanto se trata de una Junta Universal, de acuerdo con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social de la misma. Preside la Junta General el señor ALFONSO POLIT ROLDOS, como Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria de la Junta la señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN en su calidad de Gerente de la Sociedad, quien exhibe de inmediato la LISTA DE ASISTENTES que exigen la Ley y el Reglamento de la materia, de acuerdo con el libro de Registro de acciones y accionistas, con indicación de la clase y valor de sus respectivas acciones, y del número de votos que les correspondan, a fin de que se la agregue al expediente de esta Junta; e informa que todos los concurrenentes son accionistas de la Compañía, que todas las acciones de que ellos son propietarios son Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de un mil ducados cada una, están liberadas íntegramente, y cada una da derecho a un voto; que, por tanto, sí existe el quorum legal requerido para la instalación de la Junta, y, finalmente, hace constar que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados para esta reunión.

Con vista de tales informes, quien dirige la Junta General la declara legalmente instalada y abre las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma es el de conocer y resolver los asuntos que constan en la orden del día o agenda, que son los siguientes: 1o.-INFORME de la señora Gerente sobre el trámite del aumento de capital anterior que se venía haciendo; 2o.-RATIFICACION del aumento de capital acordado anteriormente, y suscripción y pago del mismo; 3o.-Reforma del Estatuto Social de la Compañía; 4o.-RESILIACION de la escritura que se otorgó por el aumento de capital anterior; 5o.-SUSPENSIÓN del trámite que se venía haciendo para legalizar la escritura que se rescinde; y, 6o.-SOLICITAR a la Intendencia de Compañías la revocatoria de la Resolución dictada o que se dictare en relación con la resciliación de la escritura pública que aquí se acordó; objeto éste que es aceptado por los accionistas tratar y resolver en esta Junta General.



En lo que se refiere al primer punto de la agenda aprobada, la señora MAGALY POLIT DE DURAN en su calidad de GERENTE de la Compañía, informa a la Sala que las resoluciones adoptadas por la Compañía en la Junta General de 12 de Julio de 1.994 con las cuales se aumentó el capital de Dos millones de sucres a Cinco millones de sucres y se reformó el Estatuto Social, fueron elevadas a escritura pública en la Notaría Veintidósma. nueva ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores con fecha 19 de JULIO de 1.995; luego se presentaron las cuatro copias notariales a la Intendencia de Compañías solicitando su aprobación, y, NO habiéndose dictado la Resolución aprobatoria correspondiente, pero, la Compañía ha dejado de continuar con su trámite de aprobación, manteniéndose en ese estado de suspensión voluntaria hasta la presente fecha ecatañó la petición que en tal sentido lo han formulado los señores accionistas.

La detención del trámite se debe a que el aumento de capital se va a hacer por una suma mayor a la que se aprobó anteriormente, y a que las reformas del Estatuto Social que en ella se contienen y que se refieren a la representación legal de la Compañía que se la cambia a la forma conjunta, por el momento, no prestan ninguna utilidad a la Sociedad ni son convenientes a los intereses sociales, por lo que ha sido necesario convocar a esta nueva Junta General a fin de resolver lo que fuere más útil y conveniente para la Compañía.

En cuanto al segundo punto de la misma agenda, la señora MAGALY POLIT DE DURAN solicita la palabra, y concedida, manifestó a la Sala que es necesario que la Compañía cuente con un mayor capital que se encuentre acorde con los valores actuales de los bienes y servicios afectados por la inflación, y que, por otra parte cumpla con el requisito de orden legal establecido en una última resolución emitida por la Superintendencia de Compañías en el sentido de que las Compañías Anónimas deben contar con un capital mínimo de Cinco Millones de sucres, por lo que expone a los señores accionistas que se proceda a aumentar el capital pero no sólo para alcanzar el mínimo legal fijado por la Intendencia de Compañías si no más bien siquiera a Siete Millones de sucres que permita ampliar la capacidad de obtención de operaciones bancarias significativas y negocios comerciales de cuantía superior, y a la vez proveen de alguna otra Regulación que exija un capital mínimo superior a los Cinco Millones de sucres que rige actualmente; y a este efecto, somete a la consideración de los señores accionistas esta sugerencia a fin de que la presente Junta resuelva legalmente el asunto planteado.

Luego de deliberar detenidamente sobre el asunto indicado por la señora Gerente, se lo somete a votación con el resultado siguiente: La presente Junta General por unanimidad, o sea por 2.000 votos resuelve AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES actuales a CINCO MILLONES DE SUCRES; y que el aumento por la cantidad de CINCO Millones de sucres se lo efectúe mediante la emisión de Cinco Mil nuevas acciones Ordinarias, Nominativas, del valor nominal de Un mil sucres cada una.

El Presidente de la Junta expresa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los señores accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital aprobado, a prorrata del valor de sus respectivas actuales acciones; así como también que la misma Ley los concede un plazo de Treinta días para que se ejerzite tal derecho a la suscripción de tales acciones.

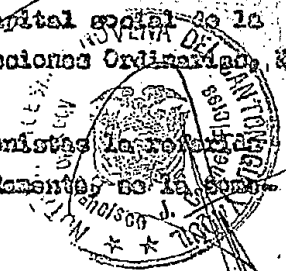
En este estado los accionistas señores MAGALY POLIT DE DURAN y señor XAVIER DURAN RIVAS declaran de viva voz que, voluntariamente y en forma expresa, renuncian al derecho preferente a suscribir las nuevas acciones que les concede dicha Ley, toda vez que no desean aumentar el número de sus acciones que cada uno tiene actualmente en el capital social, y por su parte, los tres accionistas concurrentes, así mismo en forma unánime, declaran que renuncian voluntariamente al referido plazo legal, a fin de que la suscripción de las nuevas acciones se lo haga en esta misma Junta General.

En vista de lo expuesto anteriormente, y considerando las renunciaciones voluntarias a la suscripción de las nuevas acciones que hacen los accionistas señores MAGALY POLIT DE DURAN y señor XAVIER DURAN RIVAS, LA ACCIONISTA SEÑORITA MARIA DANIELA DURAN POLIT en ejercicio de sus derechos declara que asume ella sola, a su nombre y por sus propios y personales derechos, íntegramente, el valor del aumento de capital o sea que suscribe la totalidad de las CINCO MIL nuevas acciones por la cantidad de CINCO MILLONES DE SUQUES, por lo que la presente Junta General por unanimidad o sea por 2.000 votos, aprueba la suscripción de las cinco mil nuevas acciones que hace a su nombre la accionista mayoritaria señorita María Daniela Durán Polit, con lo cual queda íntegramente suscrito el valor del aumento de capital aprobado.

En cuanto al pago de las nuevas acciones, la accionista suscriptora procede a entregar a la Compañía el valor correspondiente al 25 por ciento de todas y cada una de las cinco mil acciones que ha suscrito, en dinero efectivo, o sea la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES que a su vez equivale al 25 por ciento del valor total del aumento de capital; y la misma accionista suscriptora se compromete a pagar el saldo correspondiente al 75 por ciento del valor de las acciones que queda adeudando, dentro del plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que deberá contener el aumento de capital, en el Registro Mercantil de este Cantón, también en numerario.

En lo referente al Tercer punto de la misma agenda aprobada, el Presidente que dirige la Junta hace conocer que por razón del aumento de capital aprobado, se requiere reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, ya reformado con motivo del aumento de capital anterior, según consta del Proyecto elaborado al efecto, en la forma que sigue: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUQUES, dividido en siete mil acciones Ordinarias, de nominativas, del valor nominal de Un mil cueros cada una."

En esta virtud, someto a la consideración de los señores accionistas la reforma estatutaria, y luego de ser estudiada y discutida detenidamente se la somete



.....

de a votación, resultando aprobada por 2.000 votos, unanimemente, por parte de esta Junta General, la mencionada reforma del Estatuto Social.- Reforma ésta que deberá entrar en vigencia una vez legalizada la escritura pública que deberá contenerla.

En relación con el Cuarto punto de la orden del día aprobada, continúa informando la Gerente señora MAGALY POLIT DE DURAN, que habiéndose puesto de acuerdo los señores accionistas en que se aumente el capital social en una suma a la que se aprobó en la Junta General celebrada el día 12 de Julio de 1.994, y considerando que las reformas al Estatuto Social también resueltas en esa misma Junta relacionadas con la representación legal de la Compañía ejercida en forma conjunta por el Presidente y el Gerente de la misma no van a permitir la agilidad y facilismo que actualmente se requiere en los negocios sociales, y antes, bien, podrían ocasionar temores y dificultades que era lo que se quería evitar, es hace necesario y urgente declarar insubistentes tales resoluciones de la referida Junta General y por lo mismo hay que INSOLICITAR dicha escritura pública, como así lo sugiere a fin de que se dé paso a las resoluciones adoptadas en esta Junta General, y por lo tanto solicita al señor Presidente de la Junta que someta a consideración de los presentes su sugerencia, como así se lo hace, y luego de deliberar detenidamente sobre el asunto planteado se lo somete a votación, y la Junta General, por unanimidad o sea por 2.000 votos resuelve declarar que la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena que autoriza al Notario Abogado Francisco Coronel Flores con fecha 19 de JULIO de 1.995 contenitiva del aumento de capital de la Compañía de Dos millones de Sucesos a Cinco millones de sucres y las reformas pertinentes a su Estatuto Social queda legal y debidamente resciliada y sin valor legal ni efecto jurídico alguno; y que por ser lo procedente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.751 del Código Civil, a fin de que la resolución de resciliación aquí adoptada surta así los efectos jurídicos que se requieren.

Luego se entra a conocer el Quinto punto de la agenda aprobada, y, considerando a los accionistas concurrentes que ha sido resciliada la escritura pública que contenía el anterior aumento de capital a Cinco millones de sucres; que tal escritura resciliada no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil de este Cantón y que concomitantemente se ha aprobado en esta Junta, por otra parte, el nuevo aumento de capital a Siete millones de sucres y la consiguiente reforma del Estatuto Social, no es necesario ni procedente que se continúe con el trámite de legalización de dicha escritura de 19 de JULIO de 1.995, y, por lo mismo, luego de las deliberaciones en tal sentido y recogida la votación del caso, la presente Junta General por unanimidad o sea por 2.000 votos, resuelve SUSPENDER en forma definitiva el trámite de legalización de la tantas veces referida escritura del aumento de capital anterior, y que se la archive en las oficinas de la Compañía.

Con relación a este mismo asunto, la Junta resuelve notificar por escrito a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la resolución aquí tomada.

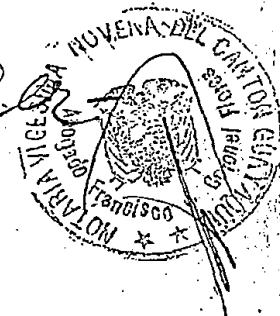
Finalmente, con relación al Sexto y último punto que se acordó tratar, el señor Presidente de la Junta expresa que, por todo lo que se ha resuelto anteriormente en esta Junta General respecto de la escritura pública de fecha 19 de Julio de 1.995 que contiene el aumento de capital anterior de Dos millones de sucres a Cinco millones de sucres así como las reformas allí minoluidas, la misma que no ha merecido la aprobación de la Intendencia de Compañías posiblemente por el exceso de trabajo que ello acusa y le ha impedido dictar la Resolución aprobatoria correspondiente, se hace necesario e imprescindible que la Compañía FIMCO JUGUETES S.A. solicite muy comedidamente al señor Intendente de Compañías de Guayaquil que se sirva discontinuar y suspender el trámite de aprobación de la referida escritura que en sus Oficinas se venía efectuando para su aprobación legal, así como también, que se digne disponer a quien corresponda se devuelvan a la Compañía interesada los Testimonios de la tantas veces referida escritura que le fueron entregadas, a fin de que se mantengan sin valor legal ni efecto jurídico alguno en los archivos de la Sociedad.

La Junta General, por último, también acuerda en forma unánime que por Secretaría se le confiera a la señora representante legal de la Compañía, una copia certificada del Acta de la presente Junta General a fin de que la haga incorporar a la matriz de la escritura pública que deberá otorgarse para legalizar el aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta; así como también, la autoriza para que pueda formular en dicha escritura, a nombre de la Compañía, todas las declaraciones pertinentes que se requieran, y ejecute todos los actos tendientes a la legalización de la antes indicada escritura pública.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor Presidente declara en receso la Junta, a fin de que se redacte el acta correspondiente, y una vez reinstalada la sesión se le da lectura al Acta y los asistentes la aprueban sin modificación alguna, por lo cual se da por concluida la Junta siendo las 18h00, firmando el Acta todos los concurrentes en un solo acto con el señor Presidente y la infrascrita Secretaria que lo certifica.

[Firma] Daniel Guadalupe
[Firma] Daniel Guadalupe

[Firma] Daniel Guadalupe



ACTA AUMENTO CAP. FIMCOJUET. - Pág. 6.-

.....

TIFICO : QUE la copia que antecede, conteniendo las firmas autógrafas de los señores accionistas, es igual y exacta a sus originales que constan en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía "FIMCOJUGUETES S. A." que está a mi cargo, y al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, JUNIO 28 de 1.996.

X *Gracia Duran*
Señora MAGALY POLIT R. DE DURAN,
Secretaria de la Junta.

SC

Compañía "FIMCOJUGUETES S. A."

DECLARACION JURAMENTADA

La infrascrita señora MAGALY POLIT ROBINSON DE DURAN, en mi calidad de GERENTA y representante legal de la Compañía "FIMCOJUGUETES S.A." declaro, bajo juramento y para los fines legales pertinentes, que el valor del aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Junio de 1.996, se encuentra correctamente integrado, conforme consta de los Libros sociales y de los Libros de contabilidad y más documentos anexos de mi representada, a los mismos que se remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Junio 28 de 1.996

Por la Compañía "FIMCOJUGUETES S.A.",

X. [Signature]
Señora MAGALY POLIT R. de DURAN,
GERENTA.-





REPÚBLICA DEL ECUADOR
FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

1 la Intendencia de Compañías en Resolución número Cero Tres mil dos-
2 cientos treinta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de sta
3 Cantón, el día Veintisiete de Septiembre de Mil novecientos ochenta
4 y ocho.-c) Por una serie sucesiva de transferencias de acciones que
5 se han operado en la Compañía y constan debidamente registradas en
6 los Libros respectivos, los únicos y actuales accionistas de la mis-
7 ma son las personas siguientes: Señorita MARIA DANIELA DURAN POLIT,
8 con Un mil novecientos noventa y ocho acciones; señora MAGALY POLIT
9 ROBINSON DE DURAN, con una acción; y señor XAVIER DURAN RIVAS, con
10 una acción.- d) La Junta General Extraordinaria de accionistas de
11 la Compañía celebrada el día Viernes Veintiocho de Junio de Mil
12 novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos, resolvió au-
13 mentar el capital de Dos millones de sucres a SIETE MILLONES DE
14 SUCRES, así como también aprobó la reforma del Artículo Quinto del
15 Estatuto social correspondiente al capital social.- El aumento
16 de capital aprobado por la suma de Cinco millones de sucres se lo-
17 efectúa mediante la emisión de Cinco mil nuevas acciones de Un
18 mil sucres cada una, Ordinarias, Nominativas, las mismas que han
19 sido suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco por cien-
20 to del valor de todas y cada una de ellas, en dinero efectivo o
21 numerario.- e) La misma Junta General de Veintiocho de Junio
22 de Mil novecientos noventa y seis, también en forma unánime,
23 resolvió dejar sin efecto el aumento de capital a la suma de
24 Cinco millones de sucres que se había aprobado en la Junta Ge-
25 neral de Doce de Julio de Mil novecientos noventa y cuatro, con
26 el objeto de que el referido aumento de capital se lo efectúe
27 a la suma de Siete Millones de sucres, así como también, se de-
28 jaron insubsistentes las reformas que en tal Junta General se

1 adoptaron referentes a la representación legal de la Compañía en for-
2 ma conjunta, y que se vuelva al sistema anterior de la representación
3 legal individual a cargo del Gerente de la Sociedad. Para este e-
4 fecto, también se resolvió la RESCILIACION de la escritura públi-
5 ca otorgada en la Notaría Vigésimo Novena a cargo del Notario Abo-
6 gado Francisco Coronel Flores, con fecha Diecinueve de Julio de Mil
7 novecientos noventa y cinco, y pueda, así, otorgarse la otra escri-
8 tura que contenga el nuevo aumento de capital a Siete millones de -
9 sures. Finalmente, así mismo resolvió dicha Junta General, y
10 suspender el trámite que se venía haciendo con la escritura que se
11 la ha rescindido, para su aprobación en la Intendencia de Compa-
12 ñías de Guayaquil, y, así se lo ha hecho. -----

13 CLAUSULA TERCERA :DECLARACIONES : La compareciente señora MAGALY
14 POLIT ROBINSON DE DURAN a nombre de "FIMCOJUGUETES S.A." como su -
15 representante legal y con la autorización que le ha conferido la
16 Junta General Extraordinaria de accionistas antes indicada, formu-
17 la las declaraciones siguientes : a) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL :
18 QUE el capital social de la Compañía de su representación queda
19 aumentado por medio del presente instrumento público, de Dos millo-
20 nes de sures a SIETE MILLONES DE SUCRES con el cual continuará el
21 giro normal de sus actividades y negocios, y que, el aumento por
22 los Cinco millones de sures se lo efectúa mediante la emisión de
23 Cinco mil nuevas acciones Ordinarias, Nominativas, del valor nomi-
24 nal de Un mil sures cada una. b) SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS NUEVAS
25 ACCIONES : QUE las acciones correspondientes al aumento de capital
26 aprobado han sido suscritas en su totalidad, y previa renuncia a
27 sus derechos a tal suscripción por parte de los demás accionistas,
28 por prte de la accionista mayoritaria señorita MARTA DANIELA DURAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

1 POLIT, o sea los CINCO MILLONES DE SUCRES, y las ha pagado en el
2 veinticinco por ciento del valor de todas y cada una de ellas en
3 dinero efectivo o numerario, entregando a la Compañía la canti-
4 dad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual -
5 queda íntegramente suscrito el valor del aumento de capital y
6 pagado en el veinticinco por ciento de su monto total, y, el sal-
7 do del Setenta y cinco por ciento que queda adeudando la accionis-
8 ta suscriptora lo pagará en el plazo de un año contado a partir
9 de la fecha en que se inscriba la escritura que contenga dicho
10 aumento de capital en el Registro Mercantil, también en nu-
11 merario.- c) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL : QUE debido al aumen-
12 to de capital operado se ha procedido a reformar el artículo -
13 Quinto ya reformado por el aumento de capital anterior, en
14 la forma siguiente : "ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL : El ca-
15 pital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, di-
16 vidido en Siete mil acciones Ordinarias, Nominativas, y del va-
17 lor nominal de Un mil sucres cada una."- d) RESCILIACION DE LA
18 ESCRITURA ANTERIOR : Que la escritura pública que se otorgó en
19 la Notaría Vigésimo novena a cargo del Notario Abogado Francis-
20 co Coronel Flores con fecha Diecinueve de Julio de Mil nove-
21 cientos noventa y cinco que contenía el aumento de capital que
22 aprobó la Junta General de Doce de Julio de Mil novecientos no-
23 venta y cuatro, de Dos millones de sucres a Cinco millones de
24 sucres queda resciliada por resolución unánime de los acciona-
25 tas concurrentes a la aludida Junta General de Veintiocho de
26 Junio del año que docurre, y por tanto la escritura resciliada
27 que no llegó a inscribirse en el Registro Mercantil del Cantón
28 queda sin efecto legal ni valor jurídico alguno y con ella la

1 resolución del aumento de capital a Cinco millones de sucres y las

2 reformas al Estatuto social que ella contiene.- A este efecto, ade-

3 más se acordó en dicha Junta General que se dé cumplimiento a lo dis-

4 puesto en el artículo Un mil setecientos cincuenta y uno, inciso se-

5 gundo del Código Civil.- e) SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN :

6 QUE en razón de haberse declarado la resciliación de la escritura

7 pública de Diecinueve de Julio de Mil novecientos noventa y cinco

8 contentiva del aumento de capital a Cinco millones de sucres, y -

9 por cuanto en su reemplazo se ha resuelto otorgar la nueva escritu-

10 ra pública que contenga el nuevo aumento de capital social a la -

11 cantidad de SIETE MILLONES DE SUCRES que se ha acordado, el trámite

12 que se venía haciendo en la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

13 para que se la apruebe, no tiene razón de ser, y por lo mismo, que-

14 da suspendido definitivamente.- f) DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS NOTARIA-

15 LES : QUE por las razones anteriores, también se acordó en la mis-

16 ma Junta General ya referida, solicitar muy comedidamente al señor

17 Intendente de Compañías de Guayaquil que se sirva devolver las co-

18 pias certificadas de la escritura pública de Diecinueve de Julio

19 de Mil novecientos noventa y cinco, con el objeto de que se las -

20 mantengan archivadas en la Compañía, por carecer de valor legal al-

21 guno en razón de su resciliación y por cuanto la antes nombrada Ins-

22 titución no había dictado aún la Resolución aprobatoria que se ve-

23 nía gestionando.- g) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL A LA FECHA : QUE con

24 el aumento de capital aprobado, una vez legalizada esta escritura,

25 el capital social de "FIMCOJUGUETES S.A." quedará integrado en la

26 forma y cuantía siguiente : La señorita MARIA DANIELA DURAN POLIT,

27 propietaria de Seis mil novecientos noventa y ocho acciones; la

28 señora MAGA LY POLIT ROBINSON DE DURAN, propietaria de una acción,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FRANCISCO J. CORONEL FLORES
NOTARIO XXIX - GUAYAQUIL

1 y el señor XAVIER DURAN RIVAS, propietario de una acción, lo cual
2
3 suma las SIETE MIL ACCIONES que integran el capital por la canti-
4 dad de SIETE MILLONES DE SUCRES.- h) NACIONALIDAD DE LOS ACCIONIS-
5 TAS : QUE todos los accionistas de la Compañía incluida la accio-
6 nista que ha asumido la totalidad de las acciones correspondien-
7 tes al aumento de capital, son de Nacionalidad Ecuatoriana.- -
8 CLAUSULA CUA RTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : Se acompaña para que
9 se agreguen a la matriz de la presente escritura pública como do-
10 cumentos habilitantes, el Nombramiento inscrito otorgado a favor
11 de la compareciente; la copia certificada del Acta de la Junta
12 General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "FIMCOJU-
13 GUETES S.A." que contiene el aumento de capital y la reforma
14 estatutaria, así como la autorización a la suscrita compare-
15 ciente para el otorgamiento de esta escritura pública; y, la De-
16 claración juramentada sobre la correcta integración del capital
17 correspondiente al aumento de capital que aquí se contiene.-
18 CONCLUSION : Usted señor Notario se servirá agregar las demás
19 formalidades legales que requieran la validez legal y la efica-
20 cia jurídica de la presente escritura pública.- Firmado) ILEGI-
21 BLE.- Firma del señor Abogado PEDRO ANDRADE RIVAS.- Registro
22 número Quinientos ochenta y cinco-Guayaquil.- HASTA AQUÍ, LA
23 MINUTA, la misma que la otorgante la aprueba en todas sus par-
24 tes, y por lo mismo, yo el Notario ejerciendo la autoridad de
25 mi oficio, la elevo a escritura pública para que surta sus
26 efectos jurídicos consiguientes.- Quedan agregados a mi Regis-
27 tro formando parte integrante de este instrumento público los
28 documentos habilitantes que para este efecto, me han sido en-
29 tregados por la compareciente.- Leída que le fue la presente

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0003485

16
OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10 de julio de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FIMCOJUGUETES S.A.;

QUE la señora Magaly Polit Robinson de Durán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Pedro Andrade Rivas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FIMCOJUGUETES S.A., por CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

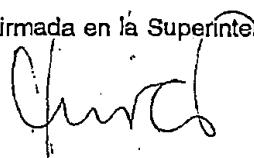
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

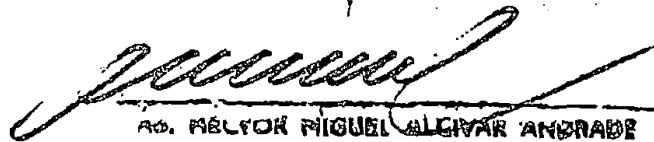
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 AGO 1996

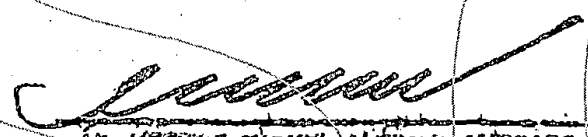

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL


MBV/CMdel
Exp. No. 19543

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 17.740, número 2.410 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.220 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


DR. NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 6.135 del Registro Industrial de 1.981; y, 23.631 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil.-


DR. NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2015 12:21:06 Usu: carlosad



56

Remitente: No. Trámite: **45115** - **0**
CESAR DROUET

Expediente: **19543**

RUC: **0990542643001**

Razón social:

FIMCOJUGUETES SA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:

**REMITE COPIA DE COMUNICACION
RECIBIDA**

Revise el estado de su tramite por INTERNET	108
Digitando No. de trámite, año y verificador =	